

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
Uoc Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
GENERADORES DEL SENACSA - PLURIANUAL**
(versión 1)

ID de Licitación:

474065



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/09/2025

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	474065	Nombre de la Licitación:	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores del Senacsa - Plurianual
Convocante:	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS PUBLICAS-SICP	Fecha Límite de Consultas:	08/10/2025 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	OFICINAS DE LA DOC DEL SENACSA	Fecha de Entrega de Ofertas:	14/10/2025 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	OFICINAS DE LA DOC DEL SENACSA	Fecha de Apertura de Ofertas:	14/10/2025 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. DAMARIS OCAMPO BYKOV	Cargo:	DIRECTORA DE CONTRATACIONES
Teléfono:	0217290015 int 1088	Correo Electrónico:	docampo@senacsa.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento

certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el

Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscrito en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

La convocante dispone la realización de una visita técnica a la Sede Central del SENACSA y la Oficina de DIGESIT, en razón de que en estas oficinas se encuentran concentrados los generadores de energía eléctrica más relevantes, atendiendo a que cubren las áreas más importantes de la institución, como ser los Laboratorios, el SIGOR, el Data Center entre otros. En este sentido, a continuación, se detallan las siguientes indicaciones:

Fecha y día: Desde la publicación del llamado hasta 2 día hábil antes de la fecha tope de consultas

Lugar: SENACSA Sede Central, calle Ciencias Veterinarias N° 265 y Ruta Mcal. Estigarribia esq. Ingavi.

Hora: Lunes a Viernes de 08 a 12 horas

Procedimiento: Los potenciales oferentes serán guiados por el funcionario designado más abajo, para la verificación de las instalaciones. -

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Genaro Vera (0982 404.660) y/o Julio Bernal (0981 907.370)

Participación Obligatoria: SI

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

GARANTIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa adjudicada deberá garantizar los trabajos realizados:

Para el Mantenimiento Preventivo: por un periodo de 30 (treinta) días calendarios. Si dentro de ese período surgiera algún desperfecto sobre las tareas realizadas, la empresa adjudicada tiene la obligación de reparar el desperfecto sin costo alguno para la convocante, dentro de un plazo máximo de 1 (un) día calendario, a partir de la notificación.

Para el Mantenimiento Correctivo: por un periodo de 6 (seis) meses. Si dentro de ese período surgiera algún desperfecto sobre las tareas realizadas, la empresa adjudicada tiene la obligación de reparar el desperfecto sin costo alguno para la convocante, dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días calendarios, a partir de la notificación.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura,

durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa adjudicada deberá garantizar los trabajos realizados:

Para el Mantenimiento Preventivo: por un periodo de 30 (treinta) días calendarios. Si dentro de ese período surgiera algún desperfecto sobre las tareas realizadas, la empresa adjudicada tiene la obligación de reparar el desperfecto sin costo alguno para la convocante, dentro de un plazo máximo de 1 (un) día calendario, a partir de la notificación.

Para el Mantenimiento Correctivo: por un periodo de 6 (seis) meses. Si dentro de ese período surgiera algún desperfecto sobre las tareas realizadas, la empresa adjudicada tiene la obligación de reparar el desperfecto sin costo alguno para la convocante, dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días calendarios, a partir de la notificación.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22,

además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien	Costo del bien expresado en la moneda de la oferta
Insumos	
Transporte	
Gastos Administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus

precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de

descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) Contribuyente de IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022,2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años (2022,2023 y 2024) , no deberá ser negativo.

2) Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

3) Contribuyentes de IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

4) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de RE RG, conforme al formato establecido por la SET

2. Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple

3. Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RSP

4. IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Antigüedad de la Empresa, de cómo mínimo 3 (tres) años.

2. Demostrar la experiencia en el servicio objeto de la presente licitación, con contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento, y/o documentos que acrediten el cumplimiento correspondiente a cada factura o contrato presentado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años (2022, 2023, 2024), el monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.. No será necesario una factura o recepciones finales por cada año, siempre y cuando haya cumplido el porcentaje requerido.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-

2. Copias de contratos y/o facturaciones de servicio objeto de la presente licitación, con contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento, y/o

documentos que acrediten el cumplimiento correspondiente a cada factura o contrato presentado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años (2022, 2023, 2024), el monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. No será necesario una factura o recepciones finales por cada año, siempre y cuando haya cumplido el porcentaje requerido

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1-El Oferente deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el listado del Plantel Técnico propuesto para la prestación del servicio durante la ejecución del Contrato que deberá incluir:

- 1 (un) Profesional INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO, con Carnet de Electricista Categoría A de la ANDE, acompañado de documentaciones que acrediten las capacidades técnicas solicitadas, el mismo debe tener como mínimo 3 años de antigüedad en la Empresa, comprobable con la planilla de IPS (Planilla de Aporte Obrero Patronal al IPS).
- 2 (dos) TÉCNICOS ELECTROMECAÁNICOS, con Carnet de Electricistas Categoría B de la ANDE y con certificación para realizar mantenimiento a Grupos Generadores con una antigüedad mínima de 3 años en la Empresa, comprobable con la planilla de IPS (Planilla de Aporte Obrero Patronal al IPS).
- 1 (UN) TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL que se desempeñe como Supervisor de Seguridad, con Certificación de la Categoría A, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad. El mismo debe contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la Empresa, comprobable con la planilla de IPS (Planilla de aporte Obrero Patronal al IPS).

2- El Oferente debe demostrar que cuenta Taller Propio que indefectiblemente debe contar con todas las habilitaciones por Ley exigida, necesario para brindar los servicios de reparación de los equipos que no puedan ser reparado in situ, para ello debe acreditar la propiedad del inmueble asiento del local o, en su defecto, acreditar la locación del citado inmueble con vigencia mínima anterior a la fecha de presentación de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2025, todas las habilitaciones deben estar a nombre del Oferente, para demostrar que está legal y físicamente constituido y operando comercialmente. La Convocante considera de vital importancia estos requerimientos con consideraciones sociales, ambientales y económicas en total apego a una contratación pública sostenible, para velar por los intereses institucionales y a la vez promoviendo la formalización de los comercios sin perder de vista la necesidad institucional.

En cuanto a las habilitaciones exigidas por las normativas vigentes para el efecto de un Taller de Reparaciones de Equipos Electromecánicos son:

- Licencia Comercial expedida por la Municipalidad local.
- Patente Comercial expedido por la Municipalidad local.
- Resolución de aprobación del Plan de Gestión Ambiental para la actividad de Reparación de Equipos Electromecánicos expedida por el MADES.

3- Debido a que gran parte de los servicios deberán ser prestados en los lugares donde se encuentran las Bases de SENACSA, el Oferente deberá acreditar que cuenta con al menos 4 (cuatro) vehículos propios o alquilados para el traslado de su Personal, herramientas y equipos, para realizar trabajos en simultáneo si fuere necesario, presentando copia de la cédula verde y habilitación al día de cada móvil.

4- El Oferente deberá presentar en carácter de Declaración Jurada, contar con las herramientas necesarias para la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento de Grupo Generador.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Curriculum de los profesionales, para la prestación del servicio durante la ejecución del Contrato, los cuales deberán ser:

- 1 (un) Profesional INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO, con Carnet de Electricista Categoría A de la ANDE, acompañado de documentaciones que acrediten las capacidades técnicas solicitadas, el mismo debe tener como mínimo 3 años de antigüedad en la Empresa, comprobable con la planilla de IPS (Planilla de Aporte Obrero Patronal al IPS).
- 2 (dos) TÉCNICOS ELECTROMECAÁNICOS, con Carnet de Electricistas Categoría B de la ANDE y con certificación para realizar mantenimiento a Grupos Generadores con una antigüedad mínima de 3 años en la Empresa, comprobable con la planilla de IPS (Planilla de Aporte Obrero Patronal al IPS).
- 1 (UN) TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL que se desempeñe como Supervisor de Seguridad, con Certificación de la Categoría A, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad. El mismo debe contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la Empresa, comprobable con la planilla de IPS (Planilla de aporte Obrero Patronal al IPS).

2. Documentos que demuestren que cuenta con Taller Propio y posee todas las habilitaciones por Ley exigida o, en su defecto, acreditar la locación del citado inmueble con vigencia mínima anterior a la fecha de presentación de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2025, todas las habilitaciones deben estar a nombre del Oferente.

En cuanto a las habilitaciones exigidas por las normativas vigentes para el efecto de un Taller de Reparaciones de Equipos Electromecánicos son:

- Licencia Comercial expedida por la Municipalidad local.
- Patente Comercial expedido por la Municipalidad local.
- Resolución de aprobación del Plan de Gestión Ambiental para la actividad de Reparación de Equipos Electromecánicos expedida por el MADES.

3. Declaración jurada de que cuenta con al menos 4 (cuatro) vehículos propios o alquilados para el traslado de su Personal, herramientas y equipos, para realizar trabajos en simultáneo si fuere necesario. Copia de la cédula verde y habilitación al día de cada móvil.

4. Declaración Jurada en la que manifiesta que cuenta con las herramientas necesarias para la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento de Grupo Generador.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. Constancia de visita técnica expedida por la convocante de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Criterios de evaluación en caso de consorcios:

En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:

- Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.
- Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir íntegramente los requisitos establecidos en lo que respecta a la Capacidad Financiera.
- En cuanto a la Experiencia y Capacidad técnica, se deberá Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras

razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificación del Nombre, Cargo y Dependencia de la Institución quien solicita el llamado a ser publicado

*C.P. Gerardo Moreno, Director Administrativo

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada

* La necesidad que se pretende satisfacer contar con una atención permanente y rápida para atender casos de urgencia y conservación de los equipos adquiridos por la institución, de los cuales nos beneficiamos de manera inmediata ante las mínimas necesidades, los motores generadores cuentan con piezas muy delicadas que requieren garantizar un adecuado funcionamiento realizando mantenimiento cada periodo de tiempo y cambios de piezas dañadas a fin de garantizar y ampliar la vida útil del bien patrimonial adquirido por la Institución evitando de esta manera posibles problemas o fallas que puedan perjudicar la maquinaria, las cuales podrían representar un alto costo para la Institución.

Justificación de la Planificación

* Esta contratación es planeada de manera periódica.

Justificación de las Especificaciones Técnicas establecidas

* Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por personal de acuerdo a las necesidades de los mismos y concordante con la ejecución del contrato actual.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES DEL SENACSA Contrato Abierto - Plurianual.

Especificaciones Técnicas

OBJETO

Estas especificaciones técnicas contemplan los servicios, procedimientos y condiciones que deberá cumplir el contratista para la prestación del servicio correspondiente a Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Grupos Generadores, ubicados en el predio del SENACSA en la Sede Central, DIGESIT y en las distintas localidades del interior del país, detallados en el **Anexo I Listado de Generadores SENACSA**.

Todos los requerimientos establecidos en estas especificaciones, deberán contemplar la mano de obra y los repuestos de las piezas a ser mantenidas, reparadas y/o cambiadas. Asimismo, estos repuestos deberán ser nuevos, sin uso y originales de cada marca.

La fiscalización de los trabajos estará a cargo del personal técnico designado por la Administración del SENACSA.

Descripción del Servicio

Servicios en la Sede Central del SENACSA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Una vez formalizado el contrato, la División Electromecánica y Refrigeración del SENACSA, solicitará a la empresa adjudicada un diagnóstico y posterior presupuesto de los trabajos requeridos.

Una vez terminado el diagnóstico y emitido el presupuesto, la División Electromecánica y Refrigeración se encargará de aprobar dicho presupuesto para posteriormente emitir la correspondiente Orden de Servicio, para la realización del mantenimiento preventivo. Los trabajos realizados, contarán con una garantía de 30 (treinta) días. Si dentro de ese período surgiera algún desperfecto sobre las tareas realizadas, la empresa adjudicada tiene la obligación de reparar el desperfecto sin costo alguno para la convocante, dentro de un plazo máximo de 1 (un) día calendario para la Sede Central y DIGESIT y 5 (cinco) días calendario para el interior del país.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Este mantenimiento es eventual. La División de Electromecánica y Refrigeración, en caso de alguna falla de algunos de los equipos, solicitará a la empresa adjudicada la verificación del equipo en cuestión para la emisión de un informe técnico, en base al cual elaborará el presupuesto respectivo.

Emitido el Informe Técnico y el presupuesto. El Dpto. de Mantenimiento y/o la División de Electromecánica y Refrigeración se encargará de aprobar dicho presupuesto, para posteriormente emitir la correspondiente Orden de Servicio.

Para el mantenimiento correctivo (sustitución de piezas dañadas o por término de vida útil) todos los cambios se realizarán en presencia del personal técnico de SENACSA; en ningún caso se realizará la sustitución sin la autorización correspondiente, así también todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa Contratista podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel técnico del Departamento de Mantenimiento del SENACSA.

Los repuestos proveídos, deberán ser nuevos y de reciente fabricación, sin uso y originales de cada marca, con garantía. No se aceptarán bajo ninguna condición adaptaciones o reacondicionamientos; el suministro deberá ser completo en sí mismo, incluirá la totalidad de los equipos, materiales y mano de obra calificada.

La Contratista deberá mantener un Servicio de Urgencia 24 horas, los 7 días de la semana para atender con prontitud en cualquier horario, los reclamos o solicitudes de SENACSA, para lo cual deberá presentar nombre del encargado con números de teléfonos, correo electrónico, etc.

Servicios en el Interior del País

El funcionario responsable de la oficina del interior del país donde se encuentra el generador de energía eléctrica, solicitará por nota el mantenimiento preventivo y/o reparación del mismo (correctivo) por los conductos correspondientes.

Los traslados hasta la localidad de la oficina requirente se podrán realizar de las siguientes maneras:

- Vehículo proveído por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), con chofer, combustible y pago de peajes si correspondiere.
- Vehículo proveído por la contratista (en los casos que el SENACSA no cuente con disponibilidad de vehículo), conforme a lo cual en el programa de servicio deberá cotizar el ITEM DE TRANSPORTE POR KM (CAMIONETA) (PARA DISTINTOS KVA). El transporte por km se computará ida y vuelta, a partir de la Sede Central del SENACSA (San Lorenzo) como origen para conteo de kilometraje. Si el servicio de transporte se realiza en el Departamento Central, el mismo no tendrá costo para el SENACSA

Para los casos de **Mantenimiento Preventivo**, la División de Electromecánica y Refrigeración, dependiente del Dpto. de Mantenimiento del SENACSA, se encargará de coordinar con el contratista la realización del mantenimiento preventivo, de conformidad al programa de servicios adjudicado para el generador que necesite el servicio. Para el efecto, la contratista deberá prever todos los insumos necesarios de conformidad al Programa de Servicios adjudicado. La División de Electromecánica y Refrigeración emitirá la correspondiente Orden de Servicio.

Para los casos de **Reparaciones y/o Mantenimientos Correctivos**, la División de Electromecánica y Refrigeración, dependiente del Dpto. de Mantenimiento del SENACSA, se encargará de coordinar con el contratista, quien deberá trasladarse hasta la localidad donde se encuentre el Generador a los efectos de realizar la verificación del equipo en cuestión para la emisión de un informe técnico, en base al cual elaborará el presupuesto respectivo. Para esta tarea la empresa contratista podrá designar hasta un máximo de 2 (dos) técnicos, quienes deberán tener la suficiente capacidad para determinar el inconveniente técnico.

Emitido el Informe Técnico y el presupuesto, El Dpto. de Mantenimiento y/o la División de Electromecánica y Refrigeración se encargará de aprobar dicho presupuesto, para posteriormente emitir la correspondiente Orden de Servicio. Una vez recibida la Orden de Servicio, la contratista deberá coordinar con personal del SENACSA el traslado hasta la oficina donde se encuentra el Generador para la realización de los trabajos. Para la realización de estos trabajos, la contratista podrá designar hasta un máximo de 2 (dos) técnicos.

Para el mantenimiento correctivo (sustitución de piezas dañadas o por término de vida útil) todos los cambios se realizarán en presencia del personal técnico de SENACSA; en ningún caso se realizará la sustitución sin la autorización correspondiente, así también todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa Contratista podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel técnico del Departamento de Mantenimiento del SENACSA.

Los repuestos proveídos, deberán ser nuevos y de reciente fabricación, sin uso y originales de cada marca, con garantía. No se aceptarán bajo ninguna condición adaptaciones o reacondicionamientos; el suministro deberá ser completo en sí mismo, incluirá la totalidad de los equipos, materiales y mano de obra calificada.

Para los trabajos en el interior del país el oferente podrá considerar cotizar los ítems Transporte por KM (camioneta) para el Traslado de los técnicos, Transporte por Km (Servicio de Grúa),

para el caso en el que sea necesario el traslado del generador y Mano de Obra por Servicio técnico para montaje en el interior del país por día (hasta un máximo de 2 técnicos). El punto de origen será la Sede Central del SENACSA, ubicada en la ciudad de San Lorenzo. No se considerará este ítem (Transporte por Km) si la empresa contratada se encuentra en la misma localidad donde se encuentre el generador de energía eléctrica que necesite el servicio.

El contratista podrá presupuestar el ítem correspondiente a Servicio Técnico por día en el Interior del País, por cada técnico. Este ítem será considerado solo si el lugar de asiento de la contratista se encuentra a más de 80 (ochenta) kilómetros de la localidad donde se encuentra la oficina regional a ser asistida. Para los casos en los que el trabajo se realice en 1 (uno) día, así como también para el día correspondiente al viaje de retorno (cuando el trabajo abarque más de 1 día), será considerado el 40% (cuarenta por ciento) del monto presupuestado para este ítem.

El traslado hasta las localidades donde se encuentran los generadores podrá realizarse de las siguientes maneras:

- Vehículo proveído por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), con chofer, combustible y pago de peajes si correspondiere.
- Vehículo proveído por la contratista (en los casos que el SENACSA no cuente con disponibilidad de vehículo), conforme a lo cual en el programa de servicio deberá cotizar el ITEM DE TRANSPORTE POR KM (CAMIONETA) (PARA DISTINTOS KVA). El transporte por km se computará ida y vuelta, a partir de la Sede Central del SENACSA (San Lorenzo) como origen para conteo de kilometraje. Si el servicio de transporte se realiza en el Departamento Central, el mismo no tendrá costo para el SENACSA

Responsabilidad de la Contratista

La contratista adjudicada será la responsable de proveer los Equipos de Protección Individual (EPI´s) a los encargados realizar las labores del mantenimiento, las cuales incluyen mínimamente: Guantes de seguridad, cascos de seguridad, lentes de seguridad, protectores auditivos, botas con punta de acero e indumentaria adecuada acorde a las labores a ser realizadas; también así tendrán a disposición un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes menores.

En cuanto al área de trabajo, ésta será delimitada mediante elementos como cintas de advertencia y señalización, presentadas en colores llamativos (rojo, blanco, amarillo y/o negro) y/o conos de seguridad.

La empresa contratada es la única responsable, en caso de accidentes o cualquier inconveniente que pudiera surgir durante la ejecución de los trabajos, el SENACSA quedará eximida de dicha responsabilidad

ANEXO 1

Item	Cod. Patrimonial	Marca	Capac. KVA	Ubicación	Departamento	Distancia Aprox. Km
1	42251	AKSA	110	PRESIDENCIA	Central	0 km
2	10549	CUMMINS	135	Laboratorio de Residuos	Central	0 km
3	50488	HYUNDAI	140	Bloque Nuevo Oficinas Administrativas	Central	0 km
4	28594	GOTZE	200	UAPP, ALIMENTOS, NEW CASTLE	Central	0 km
5	36975	CUMMINS	330	DIGELAB, Bioterio, Incinerador	Central	0 km
6	50990	CUMMINS	330	Laboratorio de Bioseguridad	Central	0 km
7	43576	GOTZE	344	DIGESIT	Central	0 km
8	45098	AKSA	400	DIGECIPOA Y ALIMENTOS	Central	0 km
9	41514	AKSA	412	TIC (dos bloques) DIGESETEC y SIGOR, RRHH, Dirección Financiera, Bloque UOC	Central	0 km
10	36974	CUMMINS	550	DIGEAF, Comisión Interinstitucional, Contabilidad, Asesoría legal, Enfermería, Pañol Informático, Depósito, Patrimonio, RRHH, Talleres, Mantenimiento, Impresiones, Cantina, Biblioteca, entre otros.	Central	0 km
11	50869	CATTERPILLAR	660	Laboratorio de Bioseguridad NSB2A Plus	Central	0 km
12	50870	CATTERPILLAR	660	Laboratorio de Bioseguridad NSB2A Plus	Central	0 km
13	48770	GEN POWER	80	UTICs- Dirección de Infraestructura y Operaciones - Data Center	Central	0 km
14	36347	KIPOR	16	Mcal. Estigarribia	Boquerón	527 km
15	40114	CUMMINS	30	Salto del Guaira	Canindeyú	415 km
16	37991	GOTZE	30	Unidad Zonal de Villa Oliva	Ñeembucú	98 km
17	40104	GOTZE	30	Yabebyry	Ñeembucú	275 km
18	40040	HYUNDAI	30	Unidad Zonal de Quayquyho	Paraguarí	162 km

19	40120	CUMMINS	30	Unidad Zonal de Lima	San Pedro	256 km
20	40111	GOTZE	30	U.Z. Vallemí	Concepción	572 km
21	40136	GOTZE	32	Corpus Christi	Canindeyú	375 km
22	40139	GOTZE	32	Fortín Caballero	Pte. Hayes	282 km
23	40160	GOTZE	32	Tte. Esteban Martínez	Pte. Hayes	312 km
24	39700	GOTZE	40	Cadete Pando	Pte. Hayes	207 km
25	39706	GOTZE	40	Secretaria Gral. Bruguez	Pte. Hayes	195 km
26	40017	GOTZE	40	U.Z. Tte. Irala Fernández.	Boquerón	387 km
27	45134	CUMMINS	40	Filadelfia	Boquerón	459 km
28	46587	HYUNDAI	45	Coordinación y U.Z. Villa Hayes	Pte. Hayes	33 km
29	46418	CUMMINS	66	Loma Plata	Boquerón	446 km
30	42369	THL	83	Estación de Aislamiento	Paraguarí	162 km
31	49168	HYUNDAI	50	J. E. Estigarribia	Caaguazú	228 km
32	53129	KEYPOWER	50	Pozo Colorado	Pte. Hayes	278 km
33	51089	HYUNDAI	25	Agua Dulce	Alto Paraguay	743 Km
34	51090	HYUNDAI	25	Agua Dulce	Alto Paraguay	743 Km
35	51878	HYUNDAI	66	Ypejhú	Canindeyú	338 Km
36	51103	POWER GENERATION	50	San Estanislao	San Pedro	155 Km

LISTA DE BIENES / SERVICIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS GENERADORES

GRUPOS GENERADORES - SEDE CENTRAL E INTERIOR DEL PAIS

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 110 KVA - Presidencia		
1	Provisión de filtro de aceite - Generador de 110 KVA	Unidad
2	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
3	Provisión de filtro de combustible - Generador de 110 KVA	Unidad
4	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
5	Provisión de filtro de aire - Generador de 110 KVA	Unidad
6	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
7	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 110 KVA	Unidad
8	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad

9	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 110 KVA	Unidad
10	Mano de obra por cambio - Generador de 110 KVA	Unidad
11	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 110 KVA	Unidad
12	Mano de obra por cambio - Generador de 110 KVA	Unidad
13	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 110 KVA	Unidad
14	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 110 KVA	Unidad
15	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 110 KVA	Unidad
Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 110 KVA - Presidencia		
16	Reparación de motor de arranque - Generador de 110 KVA	Unidad
17	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 110 KVA	Unidad
18	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 110 KVA	Unidad
19	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
20	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 110 KVA	Unidad
21	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
22	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 110 KVA	Unidad
23	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
24	Provisión de Panel de control digital - Generador de 110 KVA	Unidad
25	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
26	Reparación de Panel de control digital - Generador de 110 KVA	Unidad
27	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 110 KVA	Unidad
28	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
29	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 110 KVA	Unidad
30	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 110 KVA	Unidad
31	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
32	Provisión de electro parada - Generador de 110 KVA	Unidad
33	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
34	Reparación de Radiador - Generador de 110 KVA	Unidad
35	Provisión de calentador de camisas - Generador de 110 KVA	Unidad
36	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
37	Provisión de pick up magnético - Generador de 110 KVA	Unidad
38	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
39	Provisión de batería de 120 Ah - Generador de 110 KVA	Unidad
40	Mano de obra por cambio - Generador de 110 KVA	Unidad
41	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 110 KVA	Unidad
42	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 110 KVA	Unidad
43	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 110 KVA	Unidad
44	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
45	Provisión de llave selectora - Generador de 110 KVA	Unidad

46	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
47	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 110 KVA	Unidad
48	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
49	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 110 KVA	Unidad
50	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
51	Provisión de diodo rotativo - Generador de 110 KVA	Unidad
52	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
53	Mantenimiento de picos inyectoros - Generador de 110 KVA	Unidad
54	Reparación de bomba inyectora - Generador de 110 KVA	Unidad
55	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 110 KVA	Unidad
56	Provisión de correas - Generador de 110 KVA	Unidad
57	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
58	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 110 KVA	Unidad
59	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
60	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 110 KVA	Unidad
61	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
62	Provisión de termostato - Generador de 110 KVA	Unidad
63	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
64	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 110 KVA	Unidad
65	Provisión de radiador - Generador de 110 KVA	Unidad
66	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
67	Provisión de rele falta de fase - Generador de 110 KVA	Unidad
68	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad
69	Provisión de temporizador - Generador de 110 KVA	Unidad
70	Mano de obra de instalación - Generador de 110 KVA	Unidad

Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 135 - 140 KVA - Laboratorio de Residuos y Bloque Nuevo Oficinas Administrativas

71	Provisión de filtro de aceite - Generador de 135 - 140 KVA	Unidad
72	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
73	Provisión de filtro de combustible - Generador de 135-140 KVA	Unidad
74	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
75	Provisión de filtro de aire - Generador de 135 -140KVA	Unidad
76	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
77	Provisión de filtro de líquido refrigerante -Generador de 135-40 KVA	Unidad
78	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
79	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
80	Mano de obra por cambio - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
81	Provisión de líquido refrigerante por litro-Generador de 135-140 KVA	Unidad
82	Mano de obra por cambio - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
83	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
84	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 135 -140 KVA	Unidad

85	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
----	--	--------

Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 135 - 140 KVA - Laboratorio de Residuos y Bloque Nuevo Oficinas Administrativas

86	Reparación de motor de arranque - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
87	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
88	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
89	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
90	Provisión de Bulbo de presión de aceite-Generador de 135-140 KVA	Unidad
91	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
92	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
93	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
94	Provisión de Panel de control digital - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
95	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
96	Reparación de Panel de control digital - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
97	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
98	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
99	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
100	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
101	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
102	Provisión de electro parada - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
103	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
104	Reparación de Radiador - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
105	Provisión de calentador de camisas - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
106	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
107	Provisión de pick up magnético - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
108	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
109	Provisión de batería de 120 Ah - Generador de 135 -140KVA	Unidad
110	Mano de obra por cambio - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
111	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 135 - 140 KVA	Unidad
112	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
113	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario)-Generador de 135-140 KVA	Unidad
114	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
115	Provisión de llave selectora - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
116	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
117	Provisión de pulsador de parada de emergencia -Generador de 135-140 KVA	Unidad
118	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
119	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
120	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
121	Provisión de diodo rotativo - Generador de 135 -140 KVA	Unidad

122	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
123	Mantenimiento de picos inyectores - Generador de 135-140 KVA	Unidad
124	Reparación de bomba inyectora - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
125	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
126	Provisión de correas - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
127	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
128	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores-Generador de 135-140 KVA	Unidad
129	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
130	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
131	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
132	Provisión de termostato - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
133	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
134	Mantenimiento de bomba de combustible-Generador 135-140 KVA	Unidad
135	Provisión de radiador - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
136	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
137	Provisión de rele falta de fase - Generador de 135 KVA	Unidad
138	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
139	Provisión de temporizador - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
140	Mano de obra de instalación - Generador de 135 -140 KVA	Unidad
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 200 KVA - Laboratorio de New Castle y UAPP		
141	Provisión de filtro de aceite - Generador de 200 KVA	Unidad
142	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
143	Provisión de filtro de combustible - Generador de 200 KVA	Unidad
144	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
145	Provisión de filtro de aire - Generador de 200 KVA	Unidad
146	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
147	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 200 KVA	Unidad
148	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
149	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 200 KVA	Unidad
150	Mano de obra por cambio - Generador de 200 KVA	Unidad
151	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 200 KVA	Unidad
152	Mano de obra por cambio - Generador de 200 KVA	Unidad
153	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 200 KVA	Unidad
154	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 200 KVA	Unidad
155	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 200 KVA	Unidad
Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 200 KVA - Laboratorio de New Castle y UAPP		
156	Reparación de motor de arranque - Generador de 200 KVA	Unidad
157	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 200 KVA	Unidad
158	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 200 KVA	Unidad

159	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
160	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 200 KVA	Unidad
161	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
162	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 200 KVA	Unidad
163	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
164	Provisión de Panel de control digital - Generador de 200 KVA	Unidad
165	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
166	Reparación de Panel de control digital - Generador de 200 KVA	Unidad
167	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 200 KVA	Unidad
168	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
169	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 200 KVA	Unidad
170	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 200 KVA	Unidad
171	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
172	Provisión de electro parada - Generador de 200 KVA	Unidad
173	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
174	Reparación de Radiador - Generador de 200 KVA	Unidad
175	Provisión de calentador de camisas - Generador de 200 KVA	Unidad
176	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
177	Provisión de pick up magnético - Generador de 200 KVA	Unidad
178	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
179	Provisión de batería de 150 Ah - Generador de 200 KVA	Unidad
180	Mano de obra por cambio - Generador de 200 KVA	Unidad
181	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 200 KVA	Unidad
182	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 200 KVA	Unidad
183	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 200 KVA	Unidad
184	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
185	Provisión de llave selectora - Generador de 200 KVA	Unidad
186	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
187	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 200 KVA	Unidad
188	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
189	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 200 KVA	Unidad
190	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
191	Provisión de diodo rotativo - Generador de 200 KVA	Unidad
192	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
193	Mantenimiento de picos inyectoras - Generador de 200 KVA	Unidad
194	Reparación de bomba inyectora - Generador de 200 KVA	Unidad
195	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 200 KVA	Unidad
196	Provisión de correas - Generador de 200 KVA	Unidad
197	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
198	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 200 KVA	Unidad

199	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
200	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 200 KVA	Unidad
201	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
202	Provisión de termostato - Generador de 200 KVA	Unidad
203	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
204	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 200 KVA	Unidad
205	Provisión de radiador - Generador de 200 KVA	Unidad
206	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
207	Provisión de rele falta de fase - Generador de 200 KVA	Unidad
208	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
209	Provisión de temporizador - Generador de 200 KVA	Unidad
210	Mano de obra de instalación - Generador de 200 KVA	Unidad
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 330 KVA - DIGELAB, Bioseguridad		
211	Provisión de filtro de aceite - Generador de 330 KVA	Unidad
212	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
213	Provisión de filtro de combustible - Generador de 330 KVA	Unidad
214	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
215	Provisión de filtro de aire - Generador de 330 KVA	Unidad
216	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
217	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 330 KVA	Unidad
218	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
219	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 330 KVA	Unidad
220	Mano de obra por cambio - Generador de 330 KVA	Unidad
221	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 330 KVA	Unidad
222	Mano de obra por cambio - Generador de 330 KVA	Unidad
223	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 330 KVA	Unidad
224	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 330 KVA	Unidad
225	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 330 KVA	Unidad
Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 330 KVA - DIGELAB, Bioseguridad		
226	Reparación de motor de arranque - Generador de 330 KVA	Unidad
227	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 330 KVA	Unidad
228	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 330 KVA	Unidad
229	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
230	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 330 KVA	Unidad
231	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
232	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 330 KVA	Unidad
233	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
234	Provisión de Panel de control digital - Generador de 330 KVA	Unidad
235	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
236	Reparación de Panel de control digital - Generador de 330 KVA	Unidad

237	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 330 KVA	Unidad
238	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
239	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 330 KVA	Unidad
240	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 330 KVA	Unidad
241	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
242	Provisión de electro parada - Generador de 330 KVA	Unidad
243	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
244	Reparación de Radiador - Generador de 330 KVA	Unidad
245	Provisión de calentador de camisas - Generador de 330 KVA	Unidad
246	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
247	Provisión de pick up magnético - Generador de 330 KVA	Unidad
248	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
249	Provisión de batería de 150 Ah - Generador de 330 KVA	Unidad
250	Mano de obra por cambio - Generador de 330 KVA	Unidad
251	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 330 KVA	Unidad
252	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 330 KVA	Unidad
253	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 330 KVA	Unidad
254	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
255	Provisión de llave selectora - Generador de 330 KVA	Unidad
256	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
257	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 330 KVA	Unidad
258	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
259	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 330 KVA	Unidad
260	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
261	Provisión de diodo rotativo - Generador de 330 KVA	Unidad
262	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
263	Mantenimiento de picos inyectoras - Generador de 330 KVA	Unidad
264	Reparación de bomba inyectora - Generador de 330 KVA	Unidad
265	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 330 KVA	Unidad
266	Provisión de correas - Generador de 330 KVA	Unidad
267	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
268	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 330 KVA	Unidad
269	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
270	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 330 KVA	Unidad
271	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
272	Provisión de termostato - Generador de 330 KVA	Unidad
273	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
274	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 330 KVA	Unidad
275	Provisión de radiador - Generador de 330 KVA	Unidad
276	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad

277	Provisión de rele falta de fase - Generador de 330 KVA	Unidad
278	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
279	Provisión de temporizador - Generador de 330 KVA	Unidad
280	Mano de obra de instalación - Generador de 330 KVA	Unidad
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 344 KVA - DIGESIT		
281	Provisión de filtro de aceite - Generador de 344 KVA	Unidad
282	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
283	Provisión de filtro de combustible - Generador de 344 KVA	Unidad
284	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
285	Provisión de filtro de aire - Generador de 344 KVA	Unidad
286	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
287	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 344 KVA	Unidad
288	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
289	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 344 KVA	Unidad
290	Mano de obra por cambio - Generador de 344 KVA	Unidad
291	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 344 KVA	Unidad
292	Mano de obra por cambio - Generador de 344 KVA	Unidad
293	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 344 KVA	Unidad
294	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 344 KVA	Unidad
295	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 344 KVA	Unidad
Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 344 KVA - DIGESIT		
296	Reparación de motor de arranque - Generador de 344 KVA	Unidad
297	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 344 KVA	Unidad
298	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 344 KVA	Unidad
299	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
300	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 344 KVA	Unidad
301	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
302	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 344 KVA	Unidad
303	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
304	Provisión de Panel de control digital - Generador de 344 KVA	Unidad
305	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
306	Reparación de Panel de control digital - Generador de 344 KVA	Unidad
307	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 344 KVA	Unidad
308	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
309	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 344 KVA	Unidad
310	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 344 KVA	Unidad
311	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
312	Provisión de electro parada - Generador de 344 KVA	Unidad
313	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
314	Reparación de Radiador - Generador de 344 KVA	Unidad

315	Provisión de calentador de camisas - Generador de 344 KVA	Unidad
316	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
317	Provisión de pick up magnético - Generador de 344 KVA	Unidad
318	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
319	Provisión de batería de 150 Ah - Generador de 344 KVA	Unidad
320	Mano de obra por cambio - Generador de 344 KVA	Unidad
321	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 344 KVA	Unidad
322	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 344 KVA	Unidad
323	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 344 KVA	Unidad
324	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
325	Provisión de llave selectora - Generador de 344 KVA	Unidad
326	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
327	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 344 KVA	Unidad
328	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
329	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 344 KVA	Unidad
330	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
331	Provisión de diodo rotativo - Generador de 344 KVA	Unidad
332	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
333	Mantenimiento de picos inyectoros - Generador de 344 KVA	Unidad
334	Reparación de bomba inyectora - Generador de 344 KVA	Unidad
335	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 344 KVA	Unidad
336	Provisión de correas - Generador de 344 KVA	Unidad
337	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
338	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 344 KVA	Unidad
339	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
340	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 344 KVA	Unidad
341	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
342	Provisión de termostato - Generador de 344 KVA	Unidad
343	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
344	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 344 KVA	Unidad
345	Provisión de radiador - Generador de 344 KVA	Unidad
346	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
347	Provisión de rele falta de fase - Generador de 344 KVA	Unidad
348	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad
349	Provisión de temporizador - Generador de 344 KVA	Unidad
350	Mano de obra de instalación - Generador de 344 KVA	Unidad

Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 400 KVA - DIGECIPOA y Control de Alimentos

351	Provisión de filtro de aceite - Generador de 400 KVA	Unidad
352	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
353	Provisión de filtro de combustible - Generador de 400 KVA	Unidad

354	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
355	Provisión de filtro de aire - Generador de 400 KVA	Unidad
356	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
357	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 400 KVA	Unidad
358	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
359	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 400 KVA	Unidad
360	Mano de obra por cambio - Generador de 400 KVA	Unidad
361	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 400 KVA	Unidad
362	Mano de obra por cambio - Generador de 400 KVA	Unidad
363	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 400 KVA	Unidad
364	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 400 KVA	Unidad
365	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 400 KVA	Unidad

Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 400 KVA - DIGECIPOA y Control de Alimentos

366	Reparación de motor de arranque - Generador de 400 KVA	Unidad
367	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 400 KVA	Unidad
368	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 400 KVA	Unidad
369	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
370	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 400 KVA	Unidad
371	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
372	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 400 KVA	Unidad
373	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
374	Provisión de Panel de control digital - Generador de 400 KVA	Unidad
375	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
376	Reparación de Panel de control digital - Generador de 400 KVA	Unidad
377	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 400 KVA	Unidad
378	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
379	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 400 KVA	Unidad
380	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 400 KVA	Unidad
381	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
382	Provisión de electro parada - Generador de 400 KVA	Unidad
383	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
384	Reparación de Radiador - Generador de 400 KVA	Unidad
385	Provisión de calentador de camisas - Generador de 400 KVA	Unidad
386	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
387	Provisión de pick up magnético - Generador de 400 KVA	Unidad
388	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
389	Provisión de batería de 150 Ah - Generador de 400 KVA	Unidad
390	Mano de obra por cambio - Generador de 400 KVA	Unidad
391	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 400 KVA	Unidad

392	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 400 KVA	Unidad
393	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 400 KVA	Unidad
394	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
395	Provisión de llave selectora - Generador de 400 KVA	Unidad
396	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
397	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 400 KVA	Unidad
398	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
399	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 400 KVA	Unidad
400	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
401	Provisión de diodo rotativo - Generador de 400 KVA	Unidad
402	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
403	Mantenimiento de picos inyectoras - Generador de 400 KVA	Unidad
404	Reparación de bomba inyectora - Generador de 400 KVA	Unidad
405	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 400 KVA	Unidad
406	Provisión de correas - Generador de 400 KVA	Unidad
407	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
408	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 400 KVA	Unidad
409	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
410	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 400 KVA	Unidad
411	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
412	Provisión de termostato - Generador de 400 KVA	Unidad
413	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
414	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 400 KVA	Unidad
415	Provisión de radiador - Generador de 400 KVA	Unidad
416	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
417	Provisión de rele falta de fase - Generador de 400 KVA	Unidad
418	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
419	Provisión de temporizador - Generador de 400 KVA	Unidad
420	Mano de obra de instalación - Generador de 400 KVA	Unidad
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 412 KVA - TICS, SIGOR, AD1 y AD2		
421	Provisión de filtro de aceite - Generador de 412 KVA	Unidad
422	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
423	Provisión de filtro de combustible - Generador de 412 KVA	Unidad
424	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
425	Provisión de filtro de aire - Generador de 412 KVA	Unidad
426	Mano de obra de instalación -	Unidad
427	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 412 KVA	Unidad
428	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
429	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 412 KVA	Unidad
430	Mano de obra por cambio - Generador de 412 KVA	Unidad
431	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 412 KVA	Unidad

432	Mano de obra por cambio - Generador de 412 KVA	Unidad
433	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 412 KVA	Unidad
434	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 412 KVA	Unidad
435	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 412 KVA	Unidad

Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 412 KVA - TICS, SIGOR, AD1 y AD2

436	Reparación de motor de arranque - Generador de 412 KVA	Unidad
437	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 412 KVA	Unidad
438	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 412 KVA	Unidad
439	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
440	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 412 KVA	Unidad
441	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
442	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 412 KVA	Unidad
443	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
444	Provisión de Panel de control digital - Generador de 412 KVA	Unidad
445	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
446	Reparación de Panel de control digital - Generador de 412 KVA	Unidad
447	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 412 KVA	Unidad
448	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
449	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 412 KVA	Unidad
450	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 412 KVA	Unidad
451	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
452	Provisión de electro parada - Generador de 412 KVA	Unidad
453	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
454	Reparación de Radiador - Generador de 412 KVA	Unidad
455	Provisión de calentador de camisas - Generador de 412 KVA	Unidad
456	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
457	Provisión de pick up magnético - Generador de 412 KVA	Unidad
458	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
459	Provisión de batería de 150 Ah - Generador de 412 KVA	Unidad
460	Mano de obra por cambio - Generador de 412 KVA	Unidad
461	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 412 KVA	Unidad
462	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 412 KVA	Unidad
463	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 412 KVA	Unidad
464	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
465	Provisión de llave selectora - Generador de 412 KVA	Unidad
466	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
467	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 412 KVA	Unidad
468	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad

469	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 412 KVA	Unidad
470	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
471	Provisión de diodo rotativo - Generador de 412 KVA	Unidad
472	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
473	Mantenimiento de picos inyectoros - Generador de 412 KVA	Unidad
474	Reparación de bomba inyectora - Generador de 412 KVA	Unidad
475	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 412 KVA	Unidad
476	Provisión de correas - Generador de 412 KVA	Unidad
477	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
478	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 412 KVA	Unidad
479	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
480	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 412 KVA	Unidad
481	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
482	Provisión de termostato - Generador de 412 KVA	Unidad
483	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
484	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 412 KVA	Unidad
485	Provisión de radiador - Generador de 412 KVA	Unidad
486	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
487	Provisión de rele falta de fase - Generador de 412 KVA	Unidad
488	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
489	Provisión de temporizador - Generador de 412 KVA	Unidad
490	Mano de obra de instalación - Generador de 412 KVA	Unidad
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 550 KVA - DIGEAF		
491	Provisión de filtro de aceite - Generador de 550 KVA	Unidad
492	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
493	Provisión de filtro de combustible - Generador de 550 KVA	Unidad
494	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
495	Provisión de filtro de aire - Generador de 550 KVA	Unidad
496	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
497	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 550 KVA	Unidad
498	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
499	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 550 KVA	Unidad
500	Mano de obra por cambio - Generador de 550 KVA	Unidad
501	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 550 KVA	Unidad
502	Mano de obra por cambio - Generador de 550 KVA	Unidad
503	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 550 KVA	Unidad
504	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 550 KVA	Unidad
505	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 550 KVA	Unidad
Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 550 KVA - DIGEAF		
506	Reparación de motor de arranque - Generador de 550 KVA	Unidad

507	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 550 KVA	Unidad
508	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 550 KVA	Unidad
509	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
510	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 550 KVA	Unidad
511	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
512	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 550 KVA	Unidad
513	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
514	Provisión de Panel de control digital - Generador de 550 KVA	Unidad
515	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
516	Reparación de Panel de control digital - Generador de 550 KVA	Unidad
517	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 550 KVA	Unidad
518	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
519	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 550 KVA	Unidad
520	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 550 KVA	Unidad
521	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
522	Provisión de electro parada - Generador de 550 KVA	Unidad
523	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
524	Reparación de Radiador - Generador de 550 KVA	Unidad
525	Provisión de calentador de camisas - Generador de 550 KVA	Unidad
526	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
527	Provisión de pick up magnético - Generador de 550 KVA	Unidad
528	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
529	Provisión de batería de 180 Ah - Generador de 550 KVA	Unidad
530	Mano de obra por cambio - Generador de 550 KVA	Unidad
531	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 550 KVA	Unidad
532	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 550 KVA	Unidad
533	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 550 KVA	Unidad
534	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
535	Provisión de llave selectora - Generador de 550 KVA	Unidad
536	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
537	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 550 KVA	Unidad
538	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
539	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 550 KVA	Unidad
540	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
541	Provisión de diodo rotativo - Generador de 550 KVA	Unidad
542	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
543	Mantenimiento de picos inyectoras - Generador de 550 KVA	Unidad
544	Reparación de bomba inyectora - Generador de 550 KVA	Unidad
545	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 550 KVA	Unidad
546	Provisión de correas - Generador de 550 KVA	Unidad

547	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
548	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 550 KVA	Unidad
549	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
550	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 550 KVA	Unidad
551	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
552	Provisión de termostato - Generador de 550 KVA	Unidad
553	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
554	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 550 KVA	Unidad
555	Provisión de radiador - Generador de 550 KVA	Unidad
556	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
557	Provisión de rele falta de fase - Generador de 550 KVA	Unidad
558	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
559	Provisión de temporizador - Generador de 550 KVA	Unidad
560	Mano de obra de instalación - Generador de 550 KVA	Unidad
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 660 KVA - Laboratorio NSB2A		
561	Provisión de filtro de aceite - Generador de 660 KVA	Unidad
562	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
563	Provisión de filtro de combustible - Generador de 660 KVA	Unidad
564	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
565	Provisión de filtro de aire - Generador de 660 KVA	Unidad
566	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
567	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 660 KVA	Unidad
568	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
569	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 660 KVA	Unidad
570	Mano de obra por cambio - Generador de 660 KVA	Unidad
571	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 660 KVA	Unidad
572	Mano de obra por cambio - Generador de 660 KVA	Unidad
573	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 660 KVA	Unidad
574	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 660 KVA	Unidad
575	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 660 KVA	Unidad
Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 660 KVA - Laboratorio NSB2A		
576	Reparación de motor de arranque - Generador de 660 KVA	Unidad
577	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 660 KVA	Unidad
578	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 660 KVA	Unidad
579	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
580	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 660 KVA	Unidad
581	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
582	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 660 KVA	Unidad
583	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
584	Provisión de Panel de control digital - Generador de 660 KVA	Unidad

585	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
586	Reparación de Panel de control digital - Generador de 660 KVA	Unidad
587	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 660 KVA	Unidad
588	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
589	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 660 KVA	Unidad
590	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 660 KVA	Unidad
591	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
592	Provisión de electro parada - Generador de 660 KVA	Unidad
593	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
594	Reparación de Radiador - Generador de 660 KVA	Unidad
595	Provisión de calentador de camisas - Generador de 660 KVA	Unidad
596	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
597	Provisión de pick up magnético - Generador de 660 KVA	Unidad
598	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
599	Provisión de batería de 150 Ah - Generador de 660 KVA	Unidad
600	Mano de obra por cambio - Generador de 660 KVA	Unidad
601	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 660 KVA	Unidad
602	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 660 KVA	Unidad
603	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 660 KVA	Unidad
604	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
605	Provisión de llave selectora - Generador de 660 KVA	Unidad
606	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
607	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 660 KVA	Unidad
608	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
609	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 660 KVA	Unidad
610	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
611	Provisión de diodo rotativo - Generador de 660 KVA	Unidad
612	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
613	Mantenimiento de picos inyectoras - Generador de 660 KVA	Unidad
614	Reparación de bomba inyectora - Generador de 660 KVA	Unidad
615	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 660 KVA	Unidad
616	Provisión de correas - Generador de 660 KVA	Unidad
617	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
618	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 660 KVA	Unidad
619	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
620	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 660 KVA	Unidad
621	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
622	Provisión de termostato - Generador de 660 KVA	Unidad
623	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
624	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 660 KVA	Unidad

625	Provisión de radiador - Generador de 660 KVA	Unidad
626	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
627	Provisión de rele falta de fase - Generador de 660 KVA	Unidad
628	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
629	Provisión de temporizador - Generador de 660 KVA	Unidad
630	Mano de obra de instalación - Generador de 660 KVA	Unidad
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 16 KVA		
631	Provisión de filtro de aceite - Generador de 16 KVA	Unidad
632	Provisión de filtro de combustible - Generador de 16 KVA	Unidad
633	Provisión de filtro de aire - Generador de 16 KVA	Unidad
634	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 16 KVA	Unidad
635	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 16 KVA	Unidad
636	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 16 KVA	Unidad
637	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 16 KVA	Unidad
638	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 16 KVA	Unidad
639	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 16 KVA	Unidad
640	Mano de Obra por Servicio técnico en el interior del país por día - Generador de 16 KVA	Día
641	Transporte por km (camioneta) punto de origen San Lorenzo - Generador de 16 KVA	Kilómetros
642	Transporte por km (Grúa) punto de origen San Lorenzo - Generador de 16 KVA	Kilómetros
Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 16 KVA		
643	Reparación de motor de arranque - Generador de 16 KVA	Unidad
644	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 16 KVA	Unidad
645	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 16 KVA	Unidad
646	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
647	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 16 KVA	Unidad
648	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
649	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 16 KVA	Unidad
650	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
651	Provisión de Panel de control digital - Generador de 16 KVA	Unidad
652	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
653	Reparación de Panel de control digital - Generador de 16 KVA	Unidad
654	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 16 KVA	Unidad
655	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
656	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 16 KVA	Unidad
657	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 16 KVA	Unidad
658	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
659	Provisión de electro parada - Generador de 16 KVA	Unidad
660	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
661	Reparación de Radiador - Generador de 16 KVA	Unidad

662	Provisión de calentador de camisas - Generador de 16 KVA	Unidad
663	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
664	Provisión de pick up magnético - Generador de 16 KVA	Unidad
665	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
666	Provisión de batería de 90 Ah - Generador de 16 KVA	Unidad
667	Mano de obra por cambio - Generador de 16 KVA	Unidad
668	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 16 KVA	Unidad
669	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 16 KVA	Unidad
670	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 16 KVA	Unidad
671	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
672	Provisión de llave selectora - Generador de 16 KVA	Unidad
673	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
674	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 16 KVA	Unidad
675	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
676	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 16 KVA	Unidad
677	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
678	Provisión de diodo rotativo - Generador de 16 KVA	Unidad
679	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
680	Mantenimiento de picos inyectoros - Generador de 16 KVA	Unidad
681	Reparación de bomba inyectora - Generador de 16 KVA	Unidad
682	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 16 KVA	Unidad
683	Provisión de correas - Generador de 16 KVA	Unidad
684	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
685	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 16 KVA	Unidad
686	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
687	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 16 KVA	Unidad
688	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
689	Provisión de termostato - Generador de 16 KVA	Unidad
690	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
691	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 16 KVA	Unidad
692	Provisión de radiador - Generador de 16 KVA	Unidad
693	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
694	Transporte por km (camioneta) punto de origen San Lorenzo - Generador de 16 KVA	Kilómetros
695	Transporte por km (Grúa) punto de origen San Lorenzo - Generador de 16 KVA	Kilómetros
696	Provisión de rele falta de fase - Generador de 16 KVA	Unidad
697	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
698	Provisión de temporizador - Generador de 16 KVA	Unidad
699	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad

Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 25 KVA a 50 KVA

700	Provisión de filtro de aceite - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
701	Provisión de filtro de combustible - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
702	Provisión de filtro de aire - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
703	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
704	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
705	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
706	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
707	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
708	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
709	Mano de Obra por Servicio técnico en el interior del país por día - Generador de 25 a 50 KVA	Día
710	Transporte por km (camioneta) punto de origen San Lorenzo - Generador de 25 a 50 KVA	Kilómetros
711	Transporte por km (Grúa) punto de origen San Lorenzo - Generador de 25 a 50 KVA	Kilómetros
Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 25 KVA a 50 KVA		
712	Reparación de motor de arranque - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
713	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
714	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
715	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
716	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
717	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
718	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
719	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
720	Provisión de Panel de control digital - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
721	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
722	Reparación de Panel de control digital - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
723	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
724	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
725	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
726	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
727	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
728	Provisión de electro parada - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
729	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
730	Reparación de Radiador - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
731	Provisión de calentador de camisas - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
732	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
733	Provisión de pick up magnético - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
734	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
735	Provisión de batería de 90 Ah - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
736	Mano de obra por cambio - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad

737	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
738	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes -Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
739	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
740	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
741	Provisión de llave selectora - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
742	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
743	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
744	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
745	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
746	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
747	Provisión de diodo rotativo - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
748	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
749	Mantenimiento de picos inyectoros - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
750	Reparación de bomba inyectora - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
751	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
752	Provisión de correas - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
753	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
754	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
755	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
756	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
757	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
758	Provisión de termostato - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
759	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
760	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
761	Provisión de radiador - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
762	Mano de obra de instalación - Generador de 25 a 50 KVA	Unidad
763	Transporte por km (camioneta) punto de origen San Lorenzo - Generador de 25 a 50 KVA	Kilómetros
764	Transporte por km (Grúa) punto de origen San Lorenzo - Generador de 25 a 50 KVA	Kilómetros
765	Provisión de rele falta de fase - Generador de 16 KVA	Unidad
766	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
767	Provisión de temporizador - Generador de 16 KVA	Unidad
768	Mano de obra de instalación - Generador de 16 KVA	Unidad
Mantenimiento Preventivo de Grupo Generador Eléctrico de 66 KVA a 83 KVA		
769	Provisión de filtro de aceite - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
770	Provisión de filtro de combustible - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
771	Provisión de filtro de aire - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
772	Provisión de filtro de líquido refrigerante - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
773	Provisión de aceite 15W40, por litro - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
774	Provisión de líquido refrigerante, por litro - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad

775	Limpieza de tanque de combustible - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
776	Mantenimiento de las baterías de arranque (limpieza de bornes, llenado con agua destilada) - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
777	Medición de Tensión, corriente, frecuencia, Reapriete de terminales, control de estado de conductores eléctricos, control de funcionamiento de arranque, alternador, cargador de baterías, limpieza del grupo generador, ajuste, control general de funcionamiento - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
778	Mano de Obra por Servicio técnico en el interior del país por día - Generador de 66 a 83 KVA	Día
779	Transporte por km (camioneta) punto de origen San Lorenzo - Generador de 66 a 83 KVA	Kilómetros
780	Transporte por km (Grúa) punto de origen San Lorenzo - Generador de 66 a 83 KVA	Kilómetros

Mantenimiento Correctivo de Grupo Generador Eléctrico de 66 KVA a 83 KVA

781	Reparación de motor de arranque - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
782	Reparación de alternador (cargador de batería) - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
783	Provisión e instalación de cargador de batería - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
784	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
785	Provisión de Bulbo de presión de aceite - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
786	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
787	Provisión Bulbo de temperatura - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
788	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
789	Provisión de Panel de control digital - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
790	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
791	Reparación de Panel de control digital - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
792	Provisión de Tablero de Transferencia Automática - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
793	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
794	Reparación de Tablero de Transferencia Automática (no incluye contactores) - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
795	Provisión de Medidor de nivel de combustible - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
796	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
797	Provisión de electro parada - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
798	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
799	Reparación de Radiador - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
800	Provisión de calentador de camisas - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
801	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
802	Provisión de pick up magnético - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
803	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
804	Provisión de batería de 90 Ah - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
805	Mano de obra por cambio - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
806	Reparación general del motor (no incluye cigüeñal) - Rectificación, cambio de todos los elementos necesarios para su reparación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
807	Reparación del generador -Rebobinado del Estator -Rebobinado del Rotor - Cambio de Rulemanes - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
808	Provisión de contactor en el tablero de transferencia automática igual al instalado actualmente (unitario) - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
809	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
810	Provisión de llave selectora - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad

811	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
812	Provisión de pulsador de parada de emergencia - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
813	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
814	Provisión de Regulador Automático de Voltaje - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
815	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
816	Provisión de diodo rotativo - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
817	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
818	Mantenimiento de picos inyectoros - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
819	Reparación de bomba inyectora - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
820	Mantenimiento de bomba inyectora - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
821	Provisión de correas - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
822	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
823	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
824	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
825	Provisión de ventilador de radiador - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
826	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
827	Provisión de termostato - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
828	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
829	Mantenimiento de bomba de combustible - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
830	Provisión de radiador - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
831	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
832	Transporte por km (camioneta) punto de origen San Lorenzo - Generador de 66 a 83 KVA	Kilómetros
833	Transporte por km (Grúa) punto de origen San Lorenzo - Generador de 66 a 83 KVA	Kilómetros
834	Provisión de rele falta de fase - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
835	Mano de obra de instalación - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad
836	Provisión de temporizador - Generador de 66 a 83 KVA	Unidad

En los precios cotizados deberán estar incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza referente al servicio objeto de esta Licitación, así como el mantenimiento, mano de obra, insumos o repuestos que sean necesarios. Impuestos y otros costos, el SENACSA no reconocerá ningún ajuste en los precios presentados en la planilla de cotización de precios, salvo por cláusulas de reajuste.

ITEM DEL TRANSPORTE POR KM (CAMIONETA) (PARA DISTINTOS KVA) El transporte por km se computará ida y vuelta, a partir de la Sede Central del SENACSA (San Lorenzo) como origen para conteo de kilometraje. Si el servicio de transporte se realiza en el Departamento Central, el mismo no tendrá costo para el SENACSA

DEL TRANSPORTE DE GRUA (PARA DISTINTOS KVA) El transporte por km se computará ida y vuelta, a partir de la Sede Central del SENACSA (San Lorenzo) como origen para conteo de kilometraje.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa adjudicada deberá garantizar los trabajos realizados:

- **Para el Mantenimiento Preventivo:** por un periodo de 30 (treinta) días calendarios. Si dentro de ese período surgiera algún desperfecto sobre las tareas realizadas, la empresa adjudicada tiene la obligación de reparar el desperfecto sin costo alguno para la convocante, dentro de un plazo máximo de 1 (un) día calendario, a partir de la notificación.
- **Para el Mantenimiento Correctivo:** por un periodo de 6 (seis) meses. Si dentro de ese período surgiera algún desperfecto sobre las tareas realizadas, la empresa adjudicada tiene la obligación de reparar el desperfecto sin costo alguno para la convocante, dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días calendarios, a partir de la notificación.

MODALIDAD DEL CONTRATO.

Se utilizará la modalidad de Contrato ABIERTO.

Monto Mínimo: Gs. 487.500.000

Monto Máximo: Gs. 975.000.000

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Plazo de Entrega de los Servicios

El plazo de entrega de los servicios será computado desde el momento de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la División de Electromecánica y Refrigeración, el cual será establecido en la correspondiente orden y conforme al Plan de Entrega de Servicios.

Plan de Entrega (Servicios)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: hasta un máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por el oferente.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: hasta un máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por el oferente.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en la que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe Técnico / Informe de recepción de servicio	Informe Técnico / Informe de recepción de servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: hasta un máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por el oferente. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: hasta un máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por el oferente

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigente y deberá extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual. Si se resolviese la ampliación del plazo de vigencia del contrato, el cual también podría resultar de una prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de los documentos antes mencionados; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2025, ajustándose al Plan Financiero.

El presente llamado es de ejecución plurianual, por lo tanto los pagos correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027 estarán sujetos a aprobación del presupuesto General de la Nación para dichos ejercicios

Se aplicara el 0,4 % de retención conforme la normativa art 63 de la ley 7021/22

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po (Nr - Ne)$$

En donde:

Pr = Precio Reajutable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Quando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con la normativa vigente.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

